



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000648

FECHA EXPEDICIÓN 18-agosto-2021

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

EXTERIOR INTERIOR

UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: TACOS TACOS, JUGOS, PAN Y CAFE

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 06

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

| | | DÍAS DE TRABAJO | | | |
|-----------|----|-----------------|---------------|---------|------------|
| LUNES | SI | DE: 06:00:36 a | A: 01:00:36 p | VIERNES | SI |
| MARTES | SI | DE: 06:00:36 a | A: 02:00:36 p | SABADO | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | SI | DE: 06:00:36 a | A: 02:00:36 p | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | SI | DE: 06:00:36 a | A: 02:00:36 p | | |

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y manejo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.